



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2022 00099 00
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE. RECONOCE PERSONERÍA. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación personal electrónica remitida por la parte demandada, la cual fue positiva por lo que se tiene notificado al demandado personalmente desde el 5 de diciembre de 2022.

Por su parte, se incorpora la contestación a la demanda presentada por apoderado judicial del demandado LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ IBARGUEN, la cual fue presentada dentro de término y obra en el archivo 012 del expediente digital cuaderno principal.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO VALENCIA poseedor de la tarjeta profesional N° 137.315 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ IBARGUEN.

Por otra parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

De acuerdo a lo indicado en los párrafos que anteceden, no es posible acceder a proferir sentencia en esta etapa como lo solicita la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 119** hoy **25 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0e08da065b42fd59e65fa5b887df1bccd86c393666526d61b312428f75da15**

Documento generado en 24/07/2023 11:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>